



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1884

ARICA, _____

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de septiembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION DE VIALIDAD – MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto denominado **“CONSERVACION PERIODICA RUTA A-210, S: LAS MACHAS – VILLA FRONTERA”**, Código BIP 30115819-0.
2. La modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 15 de noviembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de noviembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION DE VIALIDAD-MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto denominado **“CONSERVACION PERIODICA RUTA A-210, S: LAS MACHAS – VILLA FROTERA”**, Código BIP 30115819-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 15 de noviembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, , y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE, Cédula de identidad N° 15.391.586-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado “Conservación Periódica Ruta A-210, S: Las Machas – Villa Frontera”, aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, y de conformidad al Certificado CORE N° 486 de fecha 11 de octubre de 2011, Certificado CORE N° 516 de fecha 10 de noviembre de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, vienen en modificar la cláusula Primera del mencionado Convenio Mandato, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: **“RUTA A – 210,”**
Debe decir : **“RUTA A – S/ROL,”**

De igual manera, por el presente acto, las partes vienen en sustituir la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

“TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **\$ 320.295- (Trescientos veinte Millones doscientos noventa y cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30115819-0, Subtítulo 31, Ítem 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, según evaluación Circular N° 33, distribuido en las siguientes Asignaciones.
 - a.1.- **Asignación 004 Obras civiles:** \$ 298.295.000 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos noventa y cinco mil Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.
 - a.2.- **Asignación 001 G. Administrativos:** \$ 22.000.000 (Veintidós millones Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.
- b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 15.001.-**, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.”

TERCERO: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUILLERMO PRADO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible)SMR/LTP/MPS/rdo”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. DACOG
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes